

DECISIÓN N° 4 DE LA COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS PARA ESTABLECER LA REMUNERACIÓN Y PAGO DE GASTOS DE LOS PANELISTAS, ASISTENTES Y EXPERTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS BAJO EL CAPÍTULO 15 (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

La Comisión de Libre Comercio (en adelante, la “Comisión”) de conformidad con el Artículo 15.8 (Reglas de Procedimiento) del Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Honduras (en adelante, el “Tratado”).

CONSIDERANDO

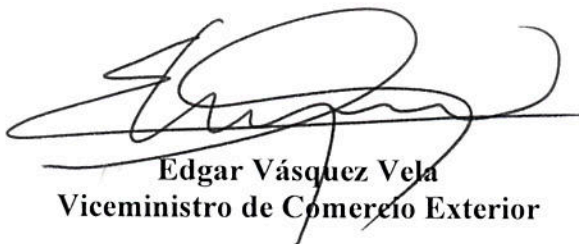
Que la Comisión fijará los montos de remuneración y los gastos que se le pagarán a los miembros de los paneles contemplados en Capítulo 15 (Solución de Controversias), de conformidad con el inciso (e) del párrafo 2 del Artículo 17.1 (La Comisión de Libre Comercio).

DECIDE

1. Establecer en este acto la remuneración y pago de gastos de los panelistas, asistentes y expertos en los procedimientos de Solución de Controversias bajo el Capítulo 15 (Solución de Controversias), conforme a lo señalado en el Artículo 15.8.11 (Reglas de Procedimiento) del Tratado, contenidas en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Decisión
2. La presente Decisión entrará en vigor a partir de la fecha de su adopción.

HECHO en Tegucigalpa, MDC, el 09 de mayo de 2017.

Por la República del Perú



Edgar Vásquez Vela
Viceministro de Comercio Exterior

Por la República de Honduras



Melvin E. Redondo
Subsecretario de Integración
Económica y Comercio Exterior

ANEXO 1

REMUNERACIÓN Y PAGO DE GASTOS DE LOS PANELISTAS, ASISTENTES Y EXPERTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS BAJO EL CAPÍTULO 15 (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

Remuneración de los panelistas

1. Cada panelista seleccionado en un procedimiento de solución de controversias del Capítulo 15 (Solución de Controversias) del Tratado, recibirá un pago por concepto de honorarios, de quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 560.00) por día completo de trabajo (una jornada de ocho horas diarias), o setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$70.00) por hora dedicada a sus deberes como miembro del panel. Dichos honorarios cubren las funciones realizadas desde su aceptación de la designación hasta la notificación del Informe Final a las Partes, a menos de que las Partes consideren de mutuo acuerdo que una compensación adicional es apropiada.

Remuneración de los Asistentes

2. Cada árbitro puede contratar un asistente para proporcionar apoyo en la investigación inherente al procedimiento de que se trate. Cada asistente de un árbitro recibirá un pago de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$180.00) por día completo de trabajo, entendiéndose una jornada laboral de ocho horas diarias, o veintidós dólares y cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (USD\$22.50) por hora dedicada a sus deberes como asistente.

Remuneración de Expertos

3. La remuneración de expertos se analizará y calculará sobre la base de la experiencia de cada experto y se establecerá de mutuo acuerdo entre las Partes utilizando como referencia las tarifas de mercado correspondientes.

Registro de Gastos y Honorarios

4. Los panelistas, sus asistentes y expertos mantendrán un registro completo y detallado de los gastos relevantes en que han incurrido y presentarán una liquidación a la oficina designada, junto con los documentos de soporte, para efectos de remuneración y pago de los gastos. Los formatos de detalle de gastos y detalle de honorarios deben presentarse en original y firmados de acuerdo a los formatos que se incorporan al presente Anexo como Apéndices 1 y 2.

5. Los panelistas y asistentes deberán realizar los trámites relativos a sus viajes de conformidad con los lineamientos y directrices administrativas de la oficina designada, asimismo, dicha oficina hará las reservaciones de hotel correspondientes. Los panelistas y asistentes son responsables de pagar su alojamiento y los gastos adicionales al dejar el hotel. Los gastos que se considerarán para efectos de esta Decisión son:

- a. **Gastos de Viaje:** comprenden los gastos de transporte indispensables de los panelistas, así como impuestos y seguros relacionados, así como los de los asistentes y expertos de ser necesario. Los arreglos de viaje serán realizados y los gastos de viaje reembolsados, de conformidad con los lineamientos y las directrices administrativas aplicadas por la oficina designada responsable.
- b. **Gastos Administrativos:** comprende entre otros, llamadas telefónicas, servicios de mensajería, papelería, fotocopias e impresiones, alquiler de locales utilizados para las deliberaciones o las audiencias del panel, transcripción de la audiencia, estenógrafos o de cualquier otra persona o servicio contratado por la Oficina designada responsable para apoyar el procedimiento.

Pago de Gastos y Honorarios

6. Una vez presentada la solicitud de pago y el informe respectivo por parte de la oficina designada, las Partes deberán realizar en partes iguales los pagos inherentes al procedimiento por concepto de honorarios y gastos administrativos y de viaje, en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la fecha de presentación de solicitud de pago. Esta se realizará a través de la oficina designada, en la moneda convenida en el presente Anexo o su equivalente en la moneda de las Partes, sujeto a la legislación nacional de las Partes sobre impuestos internos y de conformidad con los lineamientos y directrices administrativas aplicadas por la oficina designada, salvo que existan razones justificadas para que las Partes decidan otra cosa.

Pago en caso de renuncia, destitución, acuerdo mutuamente satisfactorio o retiro de la solicitud de establecimiento del panel

7. En caso de renuncia o destitución de un panelista, asistente o experto, o si las Partes llegan a un acuerdo mutuamente satisfactorio previo a la notificación del informe preliminar del panel, o la Parte reclamante retira su solicitud de establecimiento del panel, la oficina designada responsable realizará el pago por concepto de honorarios de conformidad con el numeral denominado "Pago e Informe".

2
7

APÉNDICE I

OFICINA DESIGNADA RESPONSABLE (NOMBRE DE LA PARTE)

RESUMEN DE CUENTA

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CASO:

HONORARIOS

PANELISTA:

No. de días: _____ X US\$560.00 por día: _____

No. de horas: _____ X US\$70.00 por hora: _____

ASISTENTE:

No. de días: _____ X US\$180.00 por día: _____

No. de horas: _____ X US\$22.50 por hora: _____

EXPERTO

GASTOS

TRANSPORTE:

ALOJAMIENTO:

OTROS:

TOTAL:

NOMBRE Y FIRMA

FECHA

J
F

APÉNDICE II
NOMBRE DEL PANELISTA/ ASISTENTE/ EXPERTO

PERIODO:

CASO:

Fecha	No. hrs	Actividad

Nombre y Firma

Handwritten signature